
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.639

Jueves 22 de Diciembre de 2016

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1153050

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "SEDE SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES (ANEF)" UBICADA EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 346.- Santiago, 1 de diciembre de 2016.

Considerando:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Fernando Avendaño Figueroa, Encargado de Logística de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) y Secretario General de los Funcionarios de la Fiscalía Nacional, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico a la "Sede Social de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)", ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1603, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, el inmueble está ubicado en el centro histórico de la ciudad, identificándose en el Plano Regulador Comunal, como Inmueble de Conservación Histórica;

Que, el edificio fue proyectado por el arquitecto Carlos Swinburn Izquierdo y construido por Luis Ruiz Tagle para el Sr. Francisco Irrázabal Fernández, propietario del predio en 1937. Morfológicamente corresponde a un edificio de esquina, de agrupamiento continuo, de 14 metros de altura y cubierta reclinada. Su sistema constructivo es albañilería de ladrillo confinada. Su fachada, de tipología y estilo ecléctico con elementos neoclasicistas, está trabajada en dos planos, texturada, asimétrica y con leve acentuación de vanos;

Que, en 1964 el Estado entregó a la ANEF el actual inmueble en concesión de uso gratuito de largo plazo, siendo inaugurado en 1965 como tal. La ANEF, fundada en 1943 por Clotario Blest Riffo, es resultado de la labor de diferentes dirigentes sindicales que articularon a los trabajadores del sector público a través de diversas instancias asociativas. Lo anterior, en un contexto marcado por la expansión de las profesiones liberales y el crecimiento de la burocracia estatal, relacionado con la estrategia de desarrollo conducido por el Estado, según las estadísticas de las Cuentas Nacionales del Banco Central, entre 1940 y 1954 la dotación de asalariados del Servicio Público se duplicó, y por sobre todo, la exclusión de los empleados públicos de los derechos sindicales, establecida en el artículo 365 del Código del Trabajo;

Que, la cultura institucional de la ANEF releva la orientación republicana, democrática y de participación en la elaboración de las políticas públicas, como se expresa en la participación de la creación de los Estatutos Administrativos de los Empleados Públicos. También destaca su respeto a las libertades civiles y la defensa de la democracia, como se expresó en su oposición a la Ley de Defensa de la Democracia o Ley Maldita del gobierno de Gabriel González Videla. En relación al movimiento sindical, la ANEF se caracterizó por su orientación unitaria, expresada en la participación a través de su presidente Clotario Blest Riffo en la fundación de la Central Unitaria de Trabajadores en 1953;

Que, entre 1970 y 1973, la ANEF dirigida por Tucapel Jiménez jugó un rol crítico opositor al gobierno de la Unidad Popular. Durante los primeros años apoyó la dictadura militar, para luego distanciarse de ella ante las graves denuncias por las situaciones de violación a los Derechos Humanos y la política laboral implementada desde 1976. En ese contexto, la ANEF formó parte del primer grupo de oposición sindical conocido como el "Grupo de los Diez", formando hacia finales de la década de 1970 una alianza con la Vicaría de la Solidaridad para la defensa de los derechos humanos laborales. En 1982 el dirigente de la ANEF Tucapel Jiménez fue asesinado por un comando de la Dirección de Inteligencia del Ejército en conjunto con la Central Nacional de Informaciones, hecho que concitó un repudio generalizado a la violencia política llevada adelante por la dictadura;

CVE 1153050

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, en la década de 1980, en el edificio de la ANEF se reunieron importantes agrupaciones de la oposición como el Grupo de Estudios Constitucionales, la Coordinadora Nacional Sindical, el Comando Nacional de Trabajadores y la Asamblea de la Civilidad. A finales de la década la ANEF participó en la reorganización del movimiento sindical a través de la refundación de la Central Unitaria de Trabajadores;

Que, los valores patrimoniales que se identifican para la Sede Social de la ANEF son:

A. Es testimonio material del desarrollo de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, y de su actividad social, sindical, cultural y política.

B. El edificio es símbolo y referente material del invaluable legado de Clotario Blest Riffo y Tucapel Jiménez Alfaro.

C. En este recinto la ANEF se ha constituido en un referente de la promoción y defensa de los principios de la dignidad del trabajador, la justicia social, la democratización social y la participación ciudadana en el país.

D. Fue un lugar de organización de la defensa de los Derechos Humanos y de oposición a la dictadura cívico-militar, reuniéndose en él importantes referentes de oposición como el "Grupo de Los Diez", la Coordinadora Nacional Sindical, el Comando Nacional de Trabajadores y la Asamblea de la Civilidad.

E. Su emplazamiento en el centro histórico de la ciudad de Santiago y su condición de edificio de esquina adyacente a la avenida principal, potencia la imagen urbana del entorno y contribuye a potenciar el valor patrimonial del conjunto urbano y arquitectónico de la ciudad.

F. Su arquitectura de tipología ecléctica con elementos neoclásicos en su conformación de fachada y en su ornamentación interior, hacen de este edificio un exponente destacado de la obra de Carlos Swinburn Izquierdo.

Que, los atributos que se reconocen en términos generales son:

1. La fachada original y su composición trabajada en dos planos, texturada, asimétrica y con leve acentuación de vanos.

2. El piso zócalo y las balaustas del segundo piso.

3. La cerámica del vestíbulo y el memorial con los 328 ejecutados y detenidos desaparecidos de los Servicios Públicos, por la dictadura militar.

4. Las baldosas ajedrezadas y las columnas del hall del segundo piso.

5. El parquet de la sala del directorio.

6. La placa conmemorativa de la entrega del inmueble de 1965.

7. Las escaleras de mármol que conectan las plantas del inmueble.

Que, la declaratoria cuenta con el apoyo del propietario, el Ministerio de Bienes Nacionales, el voto político de la XVIII Asamblea Nacional de la ANEF de 13/05/2015 y el apoyo del directorio de la ANEF;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales dio su aprobación por la unanimidad de los presentes a la declaratoria de monumento nacional en la categoría de monumento histórico para el edificio ya individualizado, en la sesión ordinaria de 27 de julio de 2016, y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio Ord. N° 3.440, de 04/10/2016 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 27 de julio de 2016 (punto 6); la carta del Sr. Fernando Avendaño Figueroa de 24/06/2014; el oficio Ord. GABM. N° 715, de 26/07/2016 del Ministro de Bienes Nacionales; la carta del Directorio de la ANEF de 26/07/2016, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

Decreto:

Artículo 1°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la "Sede Social de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)", ubicada en Avenida

Libertador Bernardo O'Higgins N° 1603, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 462,11 mts.² y el área construida una superficie de 614,4 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A - B - C - D -A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA. DESCRIPCIÓN POLÍGONO DE PROTECCIÓN.
A - B	Límite Sur, solera norte de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins.
B - C	Límite Poniente, proyección desde punto B hasta fondo de predio, pasando por deslinde poniente de predio del monumento histórico.
C - D	Límite Norte, fondo de predio y su proyección hasta solera poniente de calle Tucapel Jiménez (punto D).
D - A	Límite Oriente, solera poniente de calle Tucapel Jiménez.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

